



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 17/2026
EMITIDO POR EL HONORABLE PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
MEDIANTE EL CUAL DECLARA
INHÁBILES LOS DÍAS 14 Y 15 DE
SEPTIEMBRE DE 2026.**

Ciudad de México, a dieciocho de agosto de dos mil veintiséis.

El Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere conforme al artículo 8° fracción XI de la Ley Orgánica y el artículo 9° fracción V del Reglamento Interior ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, emite el presente acuerdo bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- I. El artículo 6, fracción I del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios previene que, corresponde a la persona titular de la presidencia proponer al Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más expedita la administración de la justicia agraria, así como facilitar a las partes el desahogo de sus promociones ante los Tribunales Agrarios.
- II. En sesión administrativa de once de noviembre de dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo General 21/2025, por el cual se dio a conocer el calendario de suspensión de labores para el año dos mil veintiséis, que concierne al ejercicio jurisdiccional del Tribunal Superior Agrario y los Tribunales Unitarios Agrarios, así como de las oficinas administrativas y determinó que, en esos lapsos contenidos en el citado acuerdo, no correrán plazos ni términos en los procedimientos agrarios a que se refiere la ley de la materia agraria y las disposiciones que de ella emanan, ni la práctica de diligencia alguna.
- III. En sesión administrativa ordinaria de dieciocho de agosto del año en curso, este Órgano Jurisdiccional emite el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Se suspenden las actividades jurisdiccionales del Tribunal Superior Agrario y los Tribunales Unitarios Agrarios los días **catorce y quince de septiembre de dos mil veintiséis**, adicional a los días inhábiles y los periodos vacacionales señalados en el Acuerdo General número 21/2025, mismo que fue aprobado en sesión plenaria administrativa de once de noviembre de dos mil veinticinco; motivo por el cual no correrán plazos ni términos concernientes a procedimientos agrarios que se ventilen en los Tribunales Agrarios, ni se practicará diligencia alguna, los días señalados.

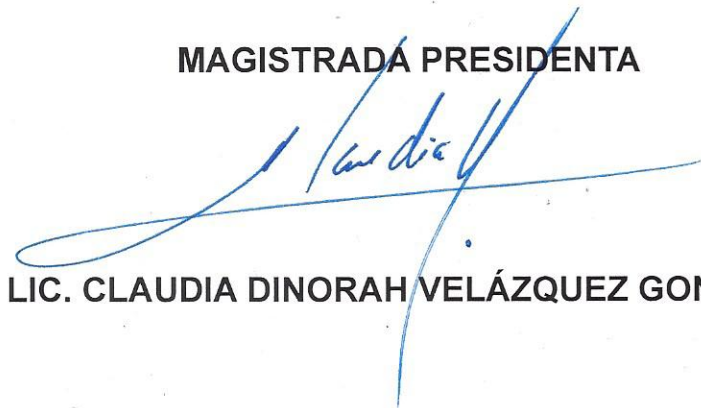
SEGUNDO. La suspensión de actividades aplica para la atención de los trámites y procedimientos relacionados con el ejercicio del derecho de acceso a la información de derechos ARCO y en general para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tal motivo, por conducto de la Unidad de Transparencia de este Órgano Jurisdiccional, hágase llegar copia certificada del presente acuerdo a Transparencia para el Pueblo, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; lo anterior, para los efectos legales pertinentes.

TERCERO. Por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Jurisdiccional notifíquese la presente determinación a las autoridades correspondientes del Poder Judicial Federal para los efectos legales que estimen pertinentes; asimismo, y a manera de aviso, hágase del conocimiento por conducto de la Secretaría General de Acuerdos el presente proveído a los Tribunales Unitarios Agrarios para efectos de fijar este acuerdo en los estrados correspondientes para que surta efectos.

CUARTO. Este acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación; por lo que, deberá ser publicado en el Boletín Judicial Agrario y en la página web de los Tribunales Agrarios.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, firman las Magistradas Numerarias, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Maestro Alberto Pérez Gasca, Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo y la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Marco Antonio Olallo Lima, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA



LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS


LIC. MARIBEL CONCEPCION MENDEZ DE LARA


MTRO. ALBERTO PÉREZ GASCA


DR. GUADALUPE ESPINOZA SAUCEDA


MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


LIC. MARCO ANTONIO OLALLO LIMA

La Secretaría General de Acuerdos, certifica y hace constar que la presente foja con el numeral 3 corresponde al acuerdo general 17/2026, aprobado por este Órgano Jurisdiccional en sesión administrativa de dieciocho de agosto dos mil veintiséis.